

REGISTRO OFICIAL: 11 DE SEP/1990 RUC: 1768099140001 FCO. DE ORELLANA - ORELLANA

**ACTA N°007-2025-ORD**

En la oficina de presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Dayuma, a los 03 días del mes de abril del dos mil veinte y cinco, siendo las 09 horas, previa convocatoria realizada de conformidad a lo que establece el literal c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, seguidamente se procede a dar lectura del orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y Aprobación del orden del día, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.
4. Lectura y aprobación del acta anterior de fecha 27 de marzo del 2025.
5. Autorización para firma de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y EL GAD PARROQUIAL DAYUMA.
6. Clausura de la sesión.

**DESARROLLO**

**PRIMER PUNTO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.**

El Sr. Fredy Freire Pozo Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Dayuma luego de ser constatado el Quórum reglamentario a través del Ing. Gregorio Mendoza, secretario del Gad Parroquial, con la presencia de los siguientes señores vocales: Sr. Fredy Freire Pozo, Presidente; Sra. Barrera Chimbo Taymara Johandrea, Vicepresidenta; Ing. Willian Edmundo Armas Ramírez, Primer Vocal; Ing. Ramírez Fajardo Rutberth Rene, Segundo Vocal; Sra. Ritta Sonia Jua Antun, Tercer Vocal, estando cinco miembros presentes. Y actuando como secretario tesorero el Ing. Gregorio Mendoza.

**SEGUNDO PUNTO: INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**

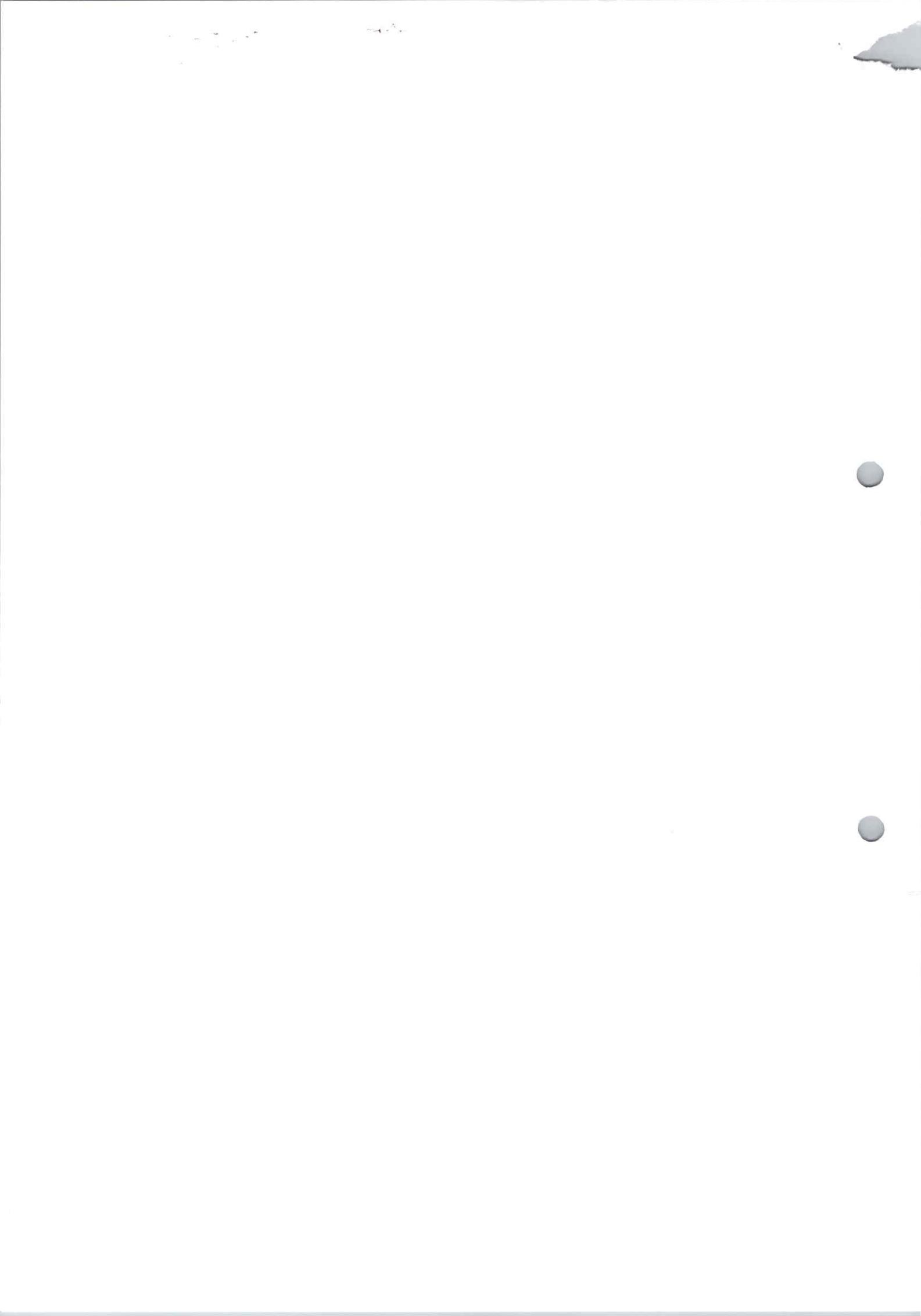
El señor Fredy Freire expresa un cordial y atento saludo a todos los presentes; agradece la presencia de todos los miembros, e invitando a participar y colaborar de forma activa deja instalada la sesión siendo las 09 horas con 40 minutos.

**TERCER PUNTO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ART. 318 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD.**

El Ing. Willian Armas, mociona se apruebe el orden del día.

La Sra. Taymara Barrera, apoya la moción antes mencionada.

Se procede a realizar la respectiva votación.



REGISTRO OFICIAL: 11 DE SEP/1990 RUC: 1768099140001 FCO. DE ORELLANA - ORELLANA

La Sra. Taymara Barrera, apoya la moción de aprobar el orden del día.

El Ing. Willian Armas, ratifica la moción de aprobar el orden del día.

El Ing. Rutberth Ramírez, apoya la moción de aprobar el orden del día.

La Sra. Ritta Jua, apoya la moción de aprobar el orden del día.

El Sr. Fredy Freire, apoya la moción de aprobar el orden del día.

Con la votación para la aprobación del orden del día se continua con la sesión.

**CUARTO PUNTO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2025.**

La Sra. Taymara Barrera, mociona la aprobación del acta del 27 de marzo de 2025.

El Ing. Willian Armas, apoya la moción antes mencionada.

Se procede a realizar la respectiva votación.

La Sra. Taymara Barrera, ratifica la moción de aprobar el acta de fecha 27 de marzo de 2025.

El Ing. Willian Armas, apoya la moción de aprobar el acta de fecha 27 de marzo de 2025.

El Ing. Rutberth Ramírez, apoya la moción de aprobar el acta de fecha 27 de marzo de 2025.

La Sra. Ritta Jua, apoya la moción de aprobar el acta de fecha 27 de marzo de 2025.

El Sr. Fredy Freire, apoya la moción de aprobar el acta de fecha 27 de marzo de 2025.

Se procede aprobar el acta antes mencionada.

**QUINTO PUNTO: AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y EL GAD PARROQUIAL DAYUMA.**

El Sr. Fredy Freire manifiesta que existe la apertura y la intención de realizar la firma del documento de manera presencial, mediante un acto simbólico en la Facultad de la Universidad Central del Ecuador. No obstante, como alternativa para evitar el desplazamiento, también se contempla la opción de utilizar la firma electrónica, permitiendo que las partes firmen desde sus respectivos lugares.

El Ing. Willian Armas, propone que se autorice la firma de convenio después de que ya se revisaron las correcciones.

El Ing. Rutberth Ramírez, apoya la moción antes mencionada.

Se procede a realizar la respectiva votación.



REGISTRO OFICIAL: 11 DE SEP/1990 RUC: 1768099140001 FCO. DE ORELLANA - ORELLANA

La Sra. Taymara Barrera, apoya la moción para autorización de firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y EL GAD PARROQUIAL DAYUMA.

El Ing. Willian Armas, antes de consignar la votación es importante este tipo de convenios y cooperaciones el día de ayer fuimos a Miwaguno y mencionarles los temas que parecen que fueron solamente de ONG, hay los dos chicos que estaban hay son estudiantes de un postdoctorado y ellos a través de su ONG hacen convenios con Agrónomos Sin Fronteras y están aportando hay se ve que han hecho el huerto de chambira y están promoviendo a la agronomía, esos tipos de convenios de forma indirecta influye en nuestros territorios. Acá si es el tema es con la universidad algún proyecto que ellos vayan a implementar en cualquier parte de nuestra parroquia es bueno porque los ayudan a vincular también con la comunidad, con los jóvenes que quieran ser partícipes de esto y a veces dentro de estos proyectos hay beneficios que a veces ni siquiera nos esperamos y llegan esos beneficios, ayer estaban contentos con una marquesina elegante, bonita que les han construido allá que ellos jamás se iban a imaginar que les iban a construir, por ello es bueno este convenio de cooperación, me ratifico a la moción.

El Ing. Rutberth Ramírez, apoya la moción para autorización de firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y EL GAD PARROQUIAL DAYUMA.

La Sra. Ritta Jua, apoya la moción para autorización de firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y EL GAD PARROQUIAL DAYUMA.

El señor Fredy Freire, antes de emitir mi voto, quiero expresar mi agradecimiento a todos ustedes por el respaldo brindado a esta iniciativa. Gracias a ese apoyo, hemos logrado concretar importantes convenios. Aunque pueda parecer una ayuda mínima, para nuestras comunidades significa mucho, especialmente en el ámbito educativo. No podemos comparar el nivel de educación de nuestra parroquia con el de la capital. La presencia de profesionales que llegan hasta acá trae consigo nuevos conocimientos, lo cual motiva e inspira a nuestros jóvenes a continuar con sus estudios. Por mi parte, manifiesto mi total respaldo a la moción.

Después de haber sometido la votación habiendo mayoría queda aprobado la autorización de firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y EL GAD PARROQUIAL DAYUMA.

#### **SEXTO PUNTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

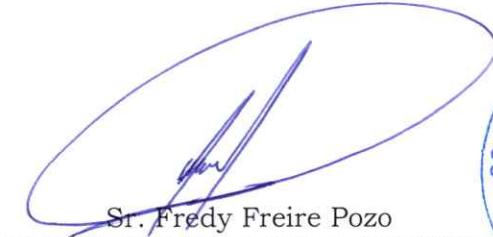


L



REGISTRO OFICIAL: 11 DE SEP/1990 RUC: 1768099140001 FCO. DE ORELLANA - ORELLANA

Cumpliendo con lo establecido y sin tener otro punto adicional que tratar el presidente agradece la presencia y predisposición de los vocales y da por clausurada la presente Sesión Ordinaria, siendo las 09 horas con 55 minutos.

  
 Sr. Fredy Freire Pozo  
**PRESIDENTE DEL GADPR-DAYUMA**



  
 Sra. Taymara Barrera Chimbo  
**VICE PRESIDENTA DEL GADPR-DAYUMA**

  
 Ing. Willian Armas Ramírez  
**VOCAL DEL GADPR-DAYUMA**

  
 Ing. René Ramírez Fajardo  
**VOCAL DEL GADPR-DAYUMA**

  
 Sra. Ritta Jua Antun  
**VOCAL DEL GADPR-DAYUMA**

  
 Ing. Gregorio Mendoza Macay  
**SECRETARIO-TESORERO DEL GADPR-DAYUMA.**



#### CERTIFICACIÓN. -

El suscrito Ing. Gregorio Mendoza Macay, secretario titular de la Junta Parroquial de Dayuma SIENTA RAZÓN Y DA FE que lo que antecede corresponde a todo lo actuado y aprobado en la sesión ordinaria del día 03 de abril de 2025, para los fines pertinentes legales lo certifica con su firma a continuación.

  
 Ing. Gregorio Mendoza Macay  
**SECRETARIO-TESORERO DEL GADPR-DAYUMA.**



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y EL GAD PARROQUIAL DAYUMA

No. FIGEMPA-UCE-2025-0XX

### PRIMERA. - COMPARCIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte, la FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL (FIGEMPA) DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, representada por el ingeniero Elías Ibadango, en calidad de Decano encargado, en calidad de delegado del Rector, doctor Patricio Héctor Aurelio Espinosa del Pozo, representante legal, al tenor de lo que consta en la Resolución Nro. R-010-2024, parte que en adelante se le denominará como "FIGEMPA"; por otra parte, el señor Freddy Freire, en su calidad de Presidente del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DAYUMA, a quien en adelante y para fines de este documento se le denominará "GAD PARROQUIAL DAYUMA".

Los comparecientes, a quienes en conjunto se les podrá denominar "**LAS PARTES**", declaran ser capaces para contratar y obligarse, en la calidad que representan, por lo que de forma libre y voluntaria acuerdan suscribir el presente convenio marco al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

### SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

- 2.1 La Universidad Central del Ecuador Es una persona de Derecho Público de Educación Superior, fundada el 18 de marzo de 1826, sin fines de lucro, cuyos objetivos son: Fortalecer la formación profesional con alto nivel académico, científico, ético, humano, ambiental, tecnológico, cultural y artístico, elevar el nivel de formación académica y profesional de los docentes con visión científica y humanista; promover procesos de investigación científica en función de las necesidades del país y desarrollar planes y proyectos de vinculación con la sociedad.
- 2.2 El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural del cantón Dayuma, constituida jurídicamente desde el 11 de septiembre de 1990 es una persona jurídica de derecho público, con plena autonomía, conforme lo determina la Carta Magna y la Ley, mismo que tiene entre sus obligaciones, Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente., cuyas competencias están establecidas en el artículo 267 de la Constitución de la República; y, en el artículo 70, literal L) del COOTAD.
- 2.1 En Sesión Ordinaria Nro. XXX celebrada en fecha XXXX, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Dayuma, mediante Resolución Nro. XXXX Resuelve: Aprobar y Autorizar al señor presidente la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional con la FIGEMPA

### TERCERA. - OBJETO:

- 3.1 El presente Convenio, tiene por objeto realizar alianzas estratégicas entre el GAD PARROQUIAL RURAL DAYUMA y la FIGEMPA para la ejecución de planes, programas y proyecto de Vinculación con la Sociedad con la participación de las Carreras de la Universidad Central del Ecuador. A través del presente instrumento las Instituciones interviniientes podrán sumar esfuerzos y capacidades para llevar adelante los programas, proyectos, actividades de interés y convivencia mutua.

### CUARTA. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 4.1 Mantener mecanismos de cooperación interinstitucional y asistencia técnica entre las dos instituciones.
- 4.2 Formular proyectos para fortalecer las capacidades, habilidades y las destrezas con enfoque educativo, ambiental y socioeconómico de la comunidad de la Parroquia Dayuma.

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y EL GAD PARROQUIAL DAYUMA

No. FIGEMPA-UCE-2025-0XX

- 4.3 Planificar e implementar los proyectos de vinculación con la participación de las Carreras de la Universidad Central del Ecuador.

### QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

#### 5.1 GAD PARROQUIAL DAYUMA

- 5.1.1 Coordinar la participación de sus profesionales, técnicos en los proyectos de vinculación.
- 5.1.2 Difundir en los medios de comunicación de la institución, un resumen ejecutivo de cada uno de los proyectos que se ejecuten como producto del presente convenio, con el fin de difundirlos a toda la comunidad.
- 5.1.3 Coordinar con la FIGEMPA los sitios para que se realice las prácticas de Vinculación que contribuirá al enlace comunicativo entre la parroquia y la FIGEMPA con la presencia de uno o varios delegados del GAD PARROQUIAL DAYUMA.
- 5.1.4 Facilitar un guía para la movilización de los estudiantes y docentes a las diferentes comunidades que intervienen en el programa.
- 5.1.5 Emitir un informe de conformidad de las horas trabajadas en territorio de los estudiantes que intervengan en los proyectos.
- 5.1.6 Gestionar alianzas estratégicas con instituciones u organizaciones nacionales o internacionales, para agilizar los procesos de avance de los proyectos en sus diferentes comunidades.

#### 5.2 FIGEMPA:

- 5.2.1 Facilitar la capacidad física de las instalaciones de la FIGEMPA y logística disponible para la realización de proyectos, programas, u otras actividades que se puedan desarrollar y que se enmarquen en la ejecución de este acuerdo de cooperación institucional.
- 5.2.2 Seleccionar docentes para el desarrollo de los proyectos proyectos, así como designación de tutores académicos para la evaluación y monitoreo de las actividades que consta en el objeto del Convenio;
- 5.2.3 Facilitar la participación de estudiantes y docentes de la FIGEMPA en la ejecución de los objetivos enunciados en este convenio.
- 5.2.4 Facilitar la realización de visitas a técnicos de GAD PARROQUIAL DAYUMA a eventos organizados por la FIGEMPA, con el objetivo de fortalecer sus capacidades en materia de las ciencias de la Tierra.

### SEXTO: COMPROMISOS CONJUNTOS:

- 6.1 Crear y mantener mecanismos de cooperación y asistencia técnica entre las dos instituciones que permitan la ejecución de proyectos de vinculación con la participación de varias facultades.
- 6.2 Ejecutar el Proyecto de DESARROLLO ACADÉMICO y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES PERTENECIENTES A LA CONFENIAE DEL ORIENTE ECUATORIANO con la participación de docentes y estudiantes de la FIGEMPA.
- 6.3 Realizar reuniones e informes trimestrales de seguimiento y evaluación del Proyecto.
- 6.4 Los representantes de ambas instituciones se comprometen a mantener contacto permanente para consultarse y evaluar el progreso de las actividades programadas mediante CONTRAPARTES institucionales.

### SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO:

Ceu

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y EL GAD PARROQUIAL DAYUMA

No. FIGEMPA-UCE-2025-0XX

- 7.1 El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá un plazo de cinco (5) años renovables de así convenir a las partes, previa notificación escrita por lo menos noventa (90) días de anticipación a la fecha de vencimiento de plazo.

### OCTAVA. - MODIFICACIONES:

- 8.1 Si durante la ejecución del presente convenio, surgieran acciones específicas no contempladas en este instrumento, serán materia de convenios modificatorios a ser suscritos por los representantes legales de cada una de las partes.

### NOVENA. - TERMINACIÓN:

- 9.1 El presente Convenio terminara por las siguientes causas:

- 9.1.1 Por cumplimiento de plazos;
- 9.1.2 Las partes se reservan el derecho de dar por terminado unilateralmente el presente Convenio por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenida en él, para cuyo efecto bastará con la notificación que curse la contraparte a la parte que incurra en el incumplimiento;
- 9.1.3 Por causas de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad a lo que dispone el artículo 30 del Código Civil; y,
- 9.1.4 Por común acuerdo entre las partes.

### DECIMA. - RÉGIMEN FINANCIERO:

- 10.1 Debido a la naturaleza del Convenio, el presente instrumento no generará obligaciones financieras recíprocas, erogación alguna, ni transferencias de recursos económicos entre las partes; las erogaciones generadas por las acciones ejecutadas por el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento serán asumidas con cargo a la Institución que las ejecute.
- 10.2 Sin perjuicio de lo antes mencionado, durante la ejecución del presente instrumento, las partes en común acuerdo y justificada la necesidad específica podrán suscribir convenios específicos donde se estipulará la erogación y forma de transferencia de recursos, para lo cual las partes deberán contar con la respectiva certificación presupuestaria, de acuerdo con el artículo 115 y 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

### DÉCIMA PRIMERA. - CONTROVERSIAS:

- 11.1 Las eventuales controversias o reclamaciones que pudieran surgir de la interpretación y aplicación de este Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Central del Ecuador, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Dayuma sus posteriores enmiendas o cualquier cuestión no acordada relacionada con su contenido serán resueltas en forma directa y amigable por las partes, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación. De no mediar acuerdo alguno y persistir las divergencias, las partes convienen someter las controversias al procedimiento de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Francisco de Orellana.
- 11.2 De no alcanzarse un Acuerdo De Mediación, se someterá a la competencia y jurisdicción de los jueces de la Contencioso y Administrativo de la ciudad de Francisco de Orellana.

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y EL GAD PARROQUIAL DAYUMA

No. FIGEMPA-UCE-2025-0XX

### DÉCIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN:

- 12.1 Las partes declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas materia del presente instrumento, por así convenir a sus respectivos intereses, por lo que aceptan y se ratifican en cada una de ellas y para constancia de lo estipulado firman en unidad de acto en cuatro (4) ejemplares del mismo contenido, valor y tenor.

Dado en Quito, DM, los xx días del mes de febrero de 2025.

Ing. Elias Ibadango  
**DECANO (E) DE LA FACULTAD DE  
INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS,  
PETRÓLEOS Y AMBIENTAL**

Sr. Freddy William Freire Pozo  
**PRESIDENTE  
GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
DAYUMA**